

Comparezcan ante el señor Alcalde mayor
de la Ciudad de Cartagena, para que en el
los, y los demas que Resultaren Culpados subs-
tancia, y determine de la Causa como Batta
re por derecho; y en quanto a las prisiones,
y embargos de bienes de los dichos, y Minis-
tros, que accionaron a las prisiones de dichos
Reos en virtud de Auto de su merced, que se so-
licitan en esta Requeritoria, no se haga
su cumplimiento, mediante no haver bau-
do el quebrantamiento de Jurisdiccion que
se supone, asi por haver pasado la execu-
cion de las diligencias de mandado de su
merced, como no Resultar de los Autos de ex-
el que exelante, ni los Reos de autos de la
Ciudad de Cartagena, ni haverse practi-
cado sus prisiones en la Jurisdiccion de

—
—
—

